



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-08-2018
13-02-2018

RESUMEN EJECUTIVO

Esta Auditoría en cumplimiento al Plan Anual Operativo del Área Auditoría Servicios Financieros para el 2017, realizó el estudio denominado: “Auditoría financiera sobre el control interno de la cuenta por pagar préstamo externo BCIE 2128, cuenta de mayor 407-00-6 “Deuda Externa Largo Plazo”, subcuenta 407-10-3 “Préstamo BCIE Ley2128”.

El objetivo de dicho estudio consistió en evaluar la razonabilidad del control interno de la deuda externa préstamo BCIE 2128. El período de evaluación comprendió desde el 01 de enero 2016 al 31 de agosto 2017, ampliándose en los casos en que se consideró necesario.

Dentro de los principales resultados del estudio destacan las debilidades de control interno en la recopilación y procesamiento de la información de las transacciones que se generan producto del financiamiento externo obtenido.

El financiamiento externo 2128, se obtuvo mediante el “CONTRATO DE PRESTAMO No. 2128”, suscrito entre el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) y la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. El monto total del préstamo asciende a: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE DOLARES (US\$270.000.000,00), recursos destinados a financiar la ejecución del “Programa de Renovación de la Infraestructura y Equipamiento Hospitalario”. En la actualidad dicho préstamo se encuentra en período de gracia, por cuanto la cuenta por pagar que se encuentra activa es la de Largo Plazo, subcuenta 407-10-3 “Préstamo BCIE Ley2128”.

El saldo de dicha cuenta en el Balance General de Situación del Seguro de Salud al 31 de agosto 2017, presentó diferencias con el saldo del auxiliar o control de la cuenta por pagar que lleva el Área de Tesorería General, archivo que a su vez, no presenta las características deseables de un auxiliar de cuentas por pagar. En tal sentido, es importante mencionar también que los saldos de ambas fuentes de información, no se encuentran actualizados, ya que no se están realizando ajustes por diferencial cambiario al saldo registrado en colones al cierre mensual, por lo que no se está representando el pasivo real en colones a la fecha de cierre y eventualmente cuando se empiece a realizar las amortizaciones se podrían llegar a generar saldos anormales.

En cuanto a la diferencia en el saldo del Balance General de Situación y el auxiliar, esta no fue detectada en el proceso de conciliación, ello por cuanto dicha herramienta de control no reúne las características requeridas para cumplir la función primordial que debe tener una conciliación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las inconsistencias señaladas respecto al saldo de la cuenta por pagar y el registro contable, son en su mayoría producto de la aplicación de distinta metodología para conversión a colones de los desembolsos o por el uso del mismo método pero aplicado en un día diferente al que ingresaron los recursos, lo que no facilita la comparabilidad, análisis e interpretación de la información contable. Inconsistencias que pudieron ser evidenciadas y corregidas oportunamente si los controles que se tienen para administrar la cuenta por pagar fueran más eficientes.

En cuanto a los costos del préstamo, no se dispone de un auxiliar de intereses por pagar, que permita de forma ágil y eficiente el cálculo del monto a pagar, que prevenga errores en los pagos, el registro contable mensual de intereses por pagar y el seguimiento y control previo, concomitante y posterior de la transacción. Además, se incumple la normativa técnica aplicable al registrarse con base en efectivo y no en devengo, y no estarse capitalizando como parte del costo de las obras que se construyen con dicho financiamiento, lo que ocasiona que no se refleje adecuadamente el costo de los activos que se construyen y afecta la calidad de la información que se emite en los Estados Financieros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-08-2018
13-02-2018

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE EL CONTROL INTERNO DE LA CUENTA POR PAGAR PRÉSTAMO EXTERNO BCIE 2128, CUENTA DE MAYOR 407-00-6 "DEUDA EXTERNA LARGO PLAZO", SUBCUENTA 407-10-3 "PRÉSTAMO BCIE LEY2128"

GERENCIA FINANCIERA U.P.1103

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en cumplimiento al Plan Anual Operativo 2017 del Área de Servicios Financieros.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del control interno de la deuda externa préstamo BCIE 2128.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Revisar los controles de la cuenta por pagar y la oportunidad en el cumplimiento del cronograma de pagos del préstamo BCIE 2128.
2. Revisar el registro contable de los costos del préstamo.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión y análisis de la información registrada en el Balance General de Situación y el Mayor Auxiliar Contable del Seguro de Salud, en la subcuenta 407-10-3 "Préstamo BCIE Ley2128" y los archivos digitales para el control del préstamo 2128 aportados por el Área de Tesorería General.

El período de evaluación comprende desde el 01 de enero 2016 hasta el 31 de agosto 2017, ampliándose en aquellos casos que se consideró necesario. La evaluación se realizó de acuerdo con Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio de auditoría se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Entrevista y sesiones de trabajo con:

Licda. Francina Carranza Garita, Funcionaria de la Tesorería Encargada del control del Préstamo BCIE 2128.
- Extracción y revisión de la información registrada en el Mayor Auxiliar Contable en la subcuenta 407-10-3 “Préstamo BCIE Ley2128” en el 2016 y hasta agosto 2017.
- Extracción y revisión de la información registrada en el Balance General de Situación en la subcuenta 407-10-3 “Préstamo BCIE Ley2128” en el 2016 y hasta agosto 2017.
- Revisión del archivo digital de control de desembolsos del Préstamo 2128 que lleva el Área de Tesorería General y comparación del saldo de la cuenta por pagar con el Balance General en la cuenta 407-10-3 “Préstamo BCIE Ley2128”.
- Verificación de los principales términos del Contrato BCIE-CCSS para el préstamo 2128.
- Revisión del tipo de cambio utilizado para el registro de los desembolsos ingresados y de los intereses pagados del préstamo 2128.
- Revisión del cumplimiento del calendario de pagos del préstamo 2128 y el registro contable de intereses y comisiones.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de la Administración Pública 6227.
- Ley General de Control Interno 8292.
- Decreto Ejecutivo N° 34460-H, publicado en la Gaceta N° 82 del 29 de abril de 2008.
- Directriz CN-002-2010, del 11 de junio 2010 “Obras en Proceso” emitida por la Contabilidad Nacional.
- Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de la República.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Contrato de Préstamo Directo 2128.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley Nº 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el indica en su párrafo primero:

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

ASPECTOS GENERALES DEL PRÉSTAMO BCIE 2128

De conformidad con el “CONTRATO DE PRESTAMO No. 2128” suscrito entre el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) y la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, el monto total del préstamo asciende a: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE DOLARES (US\$270.000.000,00) y los fondos provenientes de este Contrato deberán ser utilizados por el Prestatario, exclusivamente **para financiar la ejecución del “Programa de Renovación de la Infraestructura y Equipamiento Hospitalario”**. El Plazo del préstamo es de hasta veinte (20) años, incluyendo hasta cinco (5) años de período de gracia, **contados a partir del primer desembolso de los recursos del préstamo**. El contrato del préstamo fue firmado el 7 de enero 2014 y el primer desembolso según control de desembolsos del Área de Tesorería General, se ejecutó hasta el 10/10/2014, por lo que **el préstamo se encuentra en período de gracia hasta el 10 de octubre 2019**.

De conformidad con la Sección 3.03 del contrato, el BCIE desembolsará el Préstamo en dólares reservándose sin embargo, el derecho de entregar al Prestatario cualquier otra divisa que estimare conveniente para la ejecución del Programa, siendo esa parte de la obligación denominada en la divisa desembolsada. El BCIE, se reserva además, el derecho de efectuar los desembolsos en Moneda Local, por su equivalente en Dólares, quedando esa parte denominada en Dólares. Asimismo, según la sección 3.04, el Prestatario amortizará y pagará sus obligaciones en la misma moneda y proporciones en que le fueron desembolsadas por el BCIE, teniendo la opción de hacerlo en Dólares o cualquier otra moneda aceptable al BCIE, por el equivalente al monto de la divisa desembolsada que esté obligado a pagar, al tipo de cambio que el BCIE utilice entre la respectiva moneda y el Dólar, en la fecha de cada amortización o pago, todo ello de conformidad con las políticas del BCIE. **Los gastos par conversión de monedas, así como las comisiones de cambio quedarán a cargo del Prestatario.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En cuanto a las amortizaciones, la Sección 3.08 estableció que el Prestatario amortizará el Préstamo en Dólares, **mediante el pago de cuotas semestrales consecutivas**, vencidas y en lo posible iguales de capital más intereses, hasta la total cancelación del Préstamo, **en las fechas y por los montos que determine el BCIE, de conformidad con el Calendario de Amortizaciones que el BCIE le comuniqué** y de acuerdo con lo establecido en la normativa interna del BCIE. **Durante el periodo de gracia el Prestatario cancelará los intereses correspondientes conforme dicho Calendario de Amortizaciones.**

Si el Prestatario incumpliere el pago de sus obligaciones pecuniarias denominadas en Dólares o en divisas, el BCIE, en cualquier momento, podrá variar la asignación de monedas del monto en mora adeudado en dólares o en divisas, denominando el Préstamo en la moneda que corresponda según la asignación que el BCIE efectúe, utilizando el tipo de cambio más favorable al BCIE existente entre la fecha en que debió hacerse el pago y la fecha en que el BCIE haga la conversión, lo que será notificado al Prestatario, indicándole la moneda en que queda denominado el Préstamo, la fecha de la conversión y el tipo de cambio utilizado.

Los intereses **deberán pagarse semestralmente en Dólares y el primer pago se efectuará a más tardar seis meses después de la fecha del primer desembolso de los recursos del préstamo, conforme al respectivo calendario de vencimientos de principal e intereses que el BCIE elaborará y le comunicará al Prestatario**”.

A partir de la fecha en que entre en mora cualquier obligación de pago que corresponda al Prestatario por concepto de capital, intereses, comisiones y otros cargos, el BCIE aplicará un recargo por mora consistente en incrementar el interés corriente en un treinta por ciento, (30%), sobre la porción de la obligación en mora, hasta la fecha en que se efectúe el pago. No obstante, si el préstamo tiene una mora mayor de ciento ochenta (180) días, el recargo por mora se cobrará sobre el total adeudado hasta la fecha en que se efectúe el pago, quedando el BCIE facultado incluso, para no efectuar desembolso alguno al Prestatario si este se encuentra en mora y podrá suspender los desembolsos pendientes y los de otros préstamos en los cuales el mismo Prestatario tenga responsabilidad directa o indirecta.

La cuenta contable utilizada para el registro de las transacciones que genera el Préstamo 2128, es la subcuenta 407-10-3 “PRESTAMO BCIE LEY 2128” que pertenece al grupo de cuentas que conforman la cuenta de mayor 407-00-6 “Deuda Externa Largo Plazo”, la cual de conformidad con el Balance General de Situación del Seguro de Salud al 31 de agosto 2017, es la cuenta por pagar de largo plazo de mayor importancia relativa, con un saldo de: ₡25.356.045.573,37 (Veinticinco mil trescientos cincuenta y seis millones cuarenta y cinco mil quinientos setenta y tres colones con treinta y siete céntimos) que representa un 65.14% del total de la deuda de largo plazo, y está compuesto por los desembolsos recibidos a esa fecha, ya que el préstamo se encuentra en período de gracia. La cuenta bancaria utilizada para las transacciones que genera dicho préstamo, es la Cuenta Corriente Dólares 100-02-202-000233-7 “CCSS PRÉSTAMO BCIE 2128” del Banco Nacional de Costa Rica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Dado que el préstamo 2128 se encuentra en período de gracia aún no se realizan amortizaciones y no se encuentra activa la cuenta por pagar deuda externa de corto plazo.

HALLAZGOS

El estudio realizado sobre el control interno de la cuenta por pagar préstamo externo BCIE 2128, permitió determinar debilidades de control que se exponen seguidamente, las cuales requieren de la actuación oportuna de la Administración Activa, debido a la importancia que reviste la adecuada presentación de estos rubros en los Estados Financieros y el control sobre los recursos económicos y las transacciones que genera esta deuda de largo plazo destinada a proyectos de construcción de obras.

1. CONTROLES DE LA CUENTA POR PAGAR PRÉSTAMO 2128

Se evidenció una diferencia de ₡737.907,64 (Setecientos treinta y siete mil novecientos siete colones con sesenta y cuatro céntimos) entre el saldo de la cuenta por pagar subcuenta 407-10-3 "PRÉSTAMO BCIE LEY2128" al 31 de agosto 2017 y el saldo del control de la cuenta por pagar que lleva el Área de Tesorería General, archivo que a su vez, no presenta las características deseables de un auxiliar de cuentas por pagar.

Asimismo, el archivo digital aportado como conciliación del saldo del préstamo, tanto por parte del Área de Tesorería General como por parte del Área de Contabilidad Financiera, tampoco reúnen las características requeridas, ni cumplen la función primordial que tiene una conciliación, la determinación de diferencias o igualdad de los saldos del Auxiliar con el Balance General de Situación en la respectiva cuenta contable, para la realización de ajustes según corresponda.

Además, no se están realizando ajustes por diferencial cambiario al saldo registrado en colones al cierre mensual, por lo que no se está representando el pasivo real en colones a la fecha de cierre y eventualmente cuando se empiece a realizar las amortizaciones se podrían llegar a generar saldos anormales.

1.1 Diferencia entre el saldo de la cuenta 407-10-3 "PRÉSTAMO BCIE LEY2128" en el Balance General de Situación y el saldo del "CONTROL DE DESEMBOLSOS POR FUENTE DE RECURSOS" y ajuste por diferencial cambiario.

En la actualidad el préstamo se encuentra en período de gracia, es decir, no hay amortizaciones se está en la etapa de recibir los desembolsos que realiza el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), los cuales se reciben en tractos, con base en las necesidades económicas que surgen para el pago de los avances de obra planificados en la ejecución de los proyectos que conforman el "Programa de Renovación de la Infraestructura y Equipamiento Hospitalario". Con base en lo anterior, la cuenta por pagar que se encuentra activa es la de Largo Plazo, subcuenta 407-10-3 "Préstamo BCIE Ley2128".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En el Balance General de Situación del Seguro de Salud, el saldo de la subcuenta contable 407-10-3 "PRÉSTAMO BCIE LEY2128" al 31 de diciembre 2016 fue de:¢23.441.611.287,53 (Veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos once mil doscientos ochenta y siete colones con cincuenta y tres céntimos), y al 31 de agosto 2017 de:¢25.356.045.573,37 (Veinticinco mil trescientos cincuenta y seis millones cuarenta y cinco mil quinientos setenta y tres colones con treinta y siete céntimos).

Según el "CONTROL DE DESEMBOLSOS POR FUENTE DE RECURSOS" de la Tesorería, el saldo de la cuenta por cobrar al 31 de diciembre 2016 fue de: ¢23.441.611.287,53 (Veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos once mil doscientos ochenta y siete colones con cincuenta y tres céntimos), y al 31 de agosto 2017 de:¢25.356.783.481,01 (Veinticinco mil trescientos cincuenta y seis millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un colones con un céntimo).

Comparadas ambas fuentes de información, presentan una diferencia de ¢737.907,64 (Setecientos treinta y siete mil novecientos siete colones con sesenta y cuatro céntimos) al 31 de agosto 2017, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 1				
SALDO SUBCUENTA 407-10-3 PRÉSTAMO BCIE LEY2128				
SEGURO DE SALUD				
AL 31 DICIEMBRE 2016 Y 31 AGOSTO 2017				
CTA CONTABLE	AÑO	BALANCE	CONTROL TESORERÍA	DIFERENCIAS
407-10-3	AL 31 DICIEMBRE 2016	23 441 611 287,53	23 441 611 287,53	0,00
407-10-3	AL 31 AGOSTO 2017	25 356 045 573,37	25 356 783 481,01	-737 907,64
TOTAL:				-737 907,64

Fuente: Balance General de Situación SEM al 31 agosto 2017 y 31 diciembre 2016, y Control de Desembolsos de la Tesorería.

Cabe resaltar que los saldos comparados no contienen el efecto del diferencial cambiario, dado que no se están realizando los respectivos ajustes al saldo en colones en los cierres mensuales.

Con el fin de conocer la causa de la diferencia, se procedió a comparar individualmente cada uno de los montos en colones registrados para cada desembolso en ambas fuentes de información.

Comparando el monto en colones de los desembolsos registrados en el control de Tesorería "CONTROL DE DESEMBOLSOS POR FUENTE DE RECURSOS" y los montos en colones registrados contablemente en el Balance General de Situación del Seguro de Salud desde el primer ingreso o transferencia en el 2014, se observó que la diferencia de ¢737.907,64 (Setecientos treinta y siete mil novecientos siete colones con 64 céntimos) del saldo de la cuenta por pagar préstamo BCIE 2128 entre estas 2 fuentes, se debe a que para



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

el registro contable del desembolso número 12 ingresado el 15/06/2017 por \$3.354.125,63 (Tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento veinticinco dólares con sesenta y tres centavos), se utilizó el tipo de cambio de 570,77 equivalente a:¢1.914.434.285,84 (Mil novecientos catorce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco colones con ochenta y cuatro céntimos) tipo de cambio inferior al utilizado en el control de desembolsos que fue de 570,99 para un equivalente a:¢1.915.172.193,47 (Mil novecientos quince millones ciento setenta y dos mil ciento noventa y tres colones con cuarenta y siete céntimos), originándose así la diferencia de:¢737.907,64 (Setecientos treinta y siete mil novecientos siete colones con sesenta y cuatro céntimos).

Para determinar cuál de los montos en colones es el correcto, se procedió a verificar en el Estado Bancario de la Cuenta Corriente Dólares 100-02-202-000233-7 "CCSS PRÉSTAMO BCIE 2128" donde ingresan los recursos en revisión, y con base en ello se consultó en el Banco Central el tipo de cambio de venta para las operaciones del sector público no bancario en la fecha de ingreso del desembolso, evidenciándose que el desembolso ingresó el 15/06/2017 fecha en la cual el tipo de cambio referido fue de 570,99 siendo lo correcto el monto en colones registrado en el "CONTROL DE DESEMBOLSOS POR FUENTE DE RECURSOS" de la Tesorería.

CUADRO 3

REGISTRO CONTABLE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL 68506114 DEL 15/06/2017 DESEMBOLSO NÚMERO 12								
PRÉSTAMO BCIE 2128								
SEGURO DE SALUD								
ASIENTO CONTABLE 1417060009543 DEL 30/06/2017 Y AJUSTES: 1417070009876 DEL 31/07/2017 Y 1417090009672 DEL 30/09/2017				MONTO DESEMBOLSO DÓLARES	FECHA TRANSFERENC IA SINPE	T.C. venta para las Operaciones Sector Público No Bancario. Banco Central día ingreso del Desembolso	TOTAL DESEMBOLSO EN COLONES	DIFERENCIA ENTRE MONTO REGISTRADO Y TOTAL DESEMBOLSO COLONES
MONTO REGISTRADO	AJUSTES	TOTAL NETO REGISTRO CONTABLE	T.C. utilizado					
2 179 216 960,27	-264 782 674,43	1 914 434 285,84	570,77	3 354 125,63	16/6/2017	570,99	1 915 172 193,47	-737 907,63

Fuente: Asiento de diario 2017 cuenta 407-10-3 "PRÉSTAMO BCIE LEY2128" y Estados Bancarios 2017 de la Cuenta Corriente Dolares 100-02-202-000233-7 "CCSS PRÉSTAMO BCIE 2128" del Banco Nacional de Costa Rica.

De estarse realizando los ajustes por diferencial cambiario en los cierres mensuales, este tipo de errores no afectaría el saldo acumulado mensual, ya que el asiento de ajuste por diferencial cambiario al cierre, estaría actualizando el saldo a una fecha posterior. No obstante, en consideración de que las transacciones deben registrarse en principio al valor histórico, el registro de cada transacción debe ajustarse estrictamente a esa conceptualización, a no ser que exista alguna excepción fundamentada. La finalidad de los ajustes por diferencial cambiario, es como su nombre lo indica; ajustar el monto ya registrado, para representar el pasivo en colones de una forma más real, con lo que posteriormente, cuando se den las amortizaciones, el saldo de la cuenta tendría un comportamiento más razonable.



"Garantiza la autortía e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

A manera de referencia en el siguiente cuadro se muestra el efecto de no realizarse ajustes por diferencial cambiario al saldo en colones de la cuenta por pagar del préstamo BCIE 2128:

CUADRO 2					
AJUSTE POR DIFERENCIAL CAMBIARIO					
SALDO CUENTA POR PAGAR PRÉSTAMO BCIE LEY 2128					
SEGURO DE SALUD					
AL 31 AGOSTO 2017					
CTA CONTABLE	SALDO EN DÓLARES PRÉSTAMO	SALDO EN COLONES SIN AJUSTE DIFERENCIAL CAMBIARIO	T.C. OP.S.P. NO BANCARIO AL CIERRE 31/08/2017	SALDO EN COLONES CON AJUSTE DIFERENCIAL CAMBIARIO	DIFERENCIA POR LA NO APLICACIÓN DE AJUSTES POR T.C.
407-10-3	\$46 730 172,88	25 356 783 481,01	577,07	26 966 580 863,86	-1 609 797 382,85
TOTAL:					

Fuente: Control de Desembolsos de la Tesorería, y Banco Central de Costa Rica, Registro de Tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario, al 31 de agosto 2017.

Como se observa en el cuadro 2, con base en el tipo de cambio de venta para las operaciones con el sector público no bancario, que registra el Banco Central de Costa Rica para el 31 de agosto 2017, el valor actual del saldo de la cuenta por pagar del préstamo BCIE 2128 a esa fecha, fue de: ¢26.966.580.863,86 (Veintiséis mil novecientos sesenta y seis millones quinientos ochenta mil ochocientos sesenta y tres colones con ochenta y seis céntimos), por cuanto el valor del saldo contable de esta deuda al 31 de agosto 2017, estaría desactualizado en aproximadamente ¢1.609.797.382,85 (Mil seiscientos nueve millones setecientos noventa y siete mil trescientos ochenta y dos colones con ochenta y cinco céntimos).

1.2 Sobre el auxiliar de la cuenta por pagar y la conciliación

El archivo digital para el control del saldo de la cuenta por pagar del Préstamo 2128, aportado por el Área de Tesorería General, se denomina "CONTROL DE DESEMBOLSOS POR FUENTE DE RECURSOS". Contiene únicamente información de los desembolsos que ingresan (debido al período de gracia), tal como: número de desembolso, fecha del desembolso, monto del desembolso, saldo por desembolsar del préstamo, rubro de aplicación del desembolso, y fuera del cuadro con las columnas citadas, hay dos columnas sin títulos, una contiene el tipo de cambio al que se convierte la transferencia a colones, y la otra el total de la conversión del desembolso de dólares a colones, información que no es suficiente para considerarse como un "Auxiliar de la Cuenta por Pagar", pues no brinda el detalle del saldo de la cuenta en cada movimiento y tampoco información relevante para el control y conciliación de los saldos, tal como; el número de transacción o transferencia que respalda el movimiento generado (desembolso/amortización), número, fecha de comprobante, tipo de cambio de la fecha de la transacción y de cierre, entre otros, que faciliten la identificación del saldo de la cuenta por pagar en dólares y colones, para su conciliación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Respecto a la conciliación de la cuenta 407-10-3 “PRÉSTAMO BCIE LEY2128”, el archivo digital aportado por la Licda. Francina Carranza Garita, Funcionaria del Área de Tesorería General Encargada del control y registro contable de la cuenta por pagar del Préstamo BCIE 2128, coteja únicamente el saldo del “CONTROL DE DESEMBOLSOS POR FUENTE DE RECURSOS” que es la suma de desembolsos en dólares, con el saldo en dólares del préstamo 2128 que registra el Departamento de Registro y Estadísticas de la Deuda Pública de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, información que es reportada al Ministerio de Hacienda por la misma Área de Tesorería General. Esto según explicó la Licda. Carranza Garita, es el proceso que realiza Tesorería, dado que la conciliación con el saldo contable la realiza el Lic. William Mata Rivera, Funcionario del Área Contabilidad Financiera Encargado de la Cuenta por Pagar Préstamos Externos, quien de existir diferencias en los saldos, le informa para que proceda con los ajustes correspondientes.

Revisado el archivo de conciliación de la cuenta 407-10-3 “PRÉSTAMO BCIE LEY2128” al 31 de agosto 2017, aportado por el Lic. William Mata Rivera, Funcionario del Área Contabilidad Financiera, se observó que el documento principal de conciliación solo presenta saldos en dólares y en el documento denominado “Anexo 1” aunque registra ambos saldos en colones; el de la cuenta contable en una columna y el del auxiliar del Área de Tesorería General en otra, por ₡25.356.045.573,37 (Veinticinco mil trescientos cincuenta y seis millones cuarenta y cinco mil quinientos setenta y tres colones con treinta y siete céntimos) el primero y por ₡25.356.783.481,01 (Veinticinco mil trescientos cincuenta y seis millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un colones con un céntimo) el segundo, por no existir una columna que realice la comparación (resta) de ambos saldos, no muestra la diferencia de ₡737.907,64 (Setecientos treinta y siete mil novecientos siete colones con sesenta y cuatro céntimos), existente entre ellos.

1.3 Registro contable de los desembolsos

De conformidad con los Estados Bancarios de la Cuenta Corriente Dólares 100-02-202-000233-7 “CCSS PRÉSTAMO BCIE 2128” del Banco Nacional de Costa Rica, y el “CONTROL DE DESEMBOLSOS POR FUENTE DE RECURSOS” en el 2016 ingresaron 3 desembolsos y 2 durante el 2017, los cuales se constató que fueron registrados contablemente conforme con la documentación de respaldo, con excepción del Asiento de Diario 1417060009543 del 30/06/2017 que registró la transferencia 68506114 del desembolso número 12 recibido el 15/06/2017 por \$3.818.029,96 (Tres millones ochocientos dieciocho mil veintinueve dólares con noventa y seis centavos), siendo lo correcto: \$3.354.125,63 (Tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento veinticinco dólares con sesenta y tres centavos), para una diferencia de \$463.904,33 (Cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cuatro dólares con treinta y tres centavos), diferencia que fue reversada mediante los asientos de ajuste 1417070009876 del 31/07/2017 y 1417090009672 del 20/09/2017. No obstante, el tipo de cambio de 570,77 con que quedó registrada la transferencia de recursos, es el tipo de cambio de venta para las operaciones del sector público no bancario del Banco Central para el 16/06/17 y no el que correspondía a la fecha en que ingresaron los recursos, lo que generó la diferencia señalada en el cuadro 3.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De igual forma, la metodología aplicada para la conversión del desembolso de dólares a colones para su registro contable no es uniforme, se observó que algunos de los desembolsos fueron convertidos a colones utilizando el tipo de cambio de venta de referencia del banco central y en otros el tipo de cambio de venta para las operaciones del sector público no bancario, en cualquiera de los dos tipos de cambio utilizados varió también su aplicación, ya que en ocasiones no se utilizó el tipo de cambio registrado por el Banco Central correspondiente al día del desembolso.

Según se señala en la justificación de los asientos de diario del período evaluado, los desembolsos son registrados al tipo de cambio de venta para la operaciones con el sector público no bancario del Banco Central para el día en que ingresó la transferencia de los recursos a la Cuenta Corriente Dólares 100-02-202-000233-7 "CCSS PRÉSTAMO BCIE 2128". En tal sentido, se procedió a comparar los tipos de cambio de conversión del desembolso a colones para su registro contable de los montos registrados desde el primer desembolso en el 2014 hasta octubre 2017, con los tipos de cambio de venta para las operaciones del sector público no bancario que registró el Banco Central en la fecha de ingreso de cada desembolso, obteniendo diferencias en 6 de los 12 registros a esa fecha.

La sumatoria de las diferencias por tipo cambio utilizado en relación con el tipo de cambio de venta del Banco Central para las operaciones del sector público no bancario, en las fechas de ingreso de los desembolsos, fue de: ¢68.459.593,19 (Sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y tres colones con diecinueve céntimos), como lo muestra el cuadro 4:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 4
REVISIÓN DE TIPOS DE CAMBIOS UTILIZADOS PARA EL REGISTRO DE LOS DESEMBOLSOS PRÉSTAMO BCIE 2128
CONTROL DE DESEMBOLSOS DE LA TESORERÍA VRS BANCO CENTRAL
AL 31 AGOSTO 2017

TIPO DE CABIO UTILIZADO POR TESORERÍA						TIPO DE CAMBIO BANCO CENTRAL			
Préstamo /entidad	No. Desembolso	Fecha del desembolso según Control de Desembolsos	Monto del desembolso	TC UTILIZADO POR TESORERÍA	DESEMBOLSOS 1	T.C. VTA BANCO CENTRAL O.S.P.NO BANCARIO	DESEMBOLSOS 2	DIFERENCIAS TC TESORERÍA - TC BCO CENTRAL (DESEMBOLSOS 1 - DESEMBOLSOS 2)	OBSERVACIONES SOBRE LOS TIPOS DE CAMBIO QUE NO COINCIDIERON
BCIE/CCSS	1	10/10/2014	\$5 000 000,00	545,49	2 727 450 000,00	541,58	2 707 900 000,00	19 550 000,00	Se verificó que se utilizó el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central del 14/10/2014 (545,49). Además de utilizarse un tipo de cambio distinto, se registro con fecha distinta a la fecha de ingreso del desembolso que fue el jueves 10/10/2014,
	2	27/2/2015	\$3 116 499,65	540,59	1 684 748 545,79	535,79	1 669 789 347,47	14 959 198,32	Se verificó que se utilizó el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central del 27/02/2014 (540,59).
	3	27/3/2015	\$2 794 568,56	538,38	1 504 539 821,33	534,95	1 494 954 451,17	9 585 370,16	Se verificó que se utilizó el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central del 27/03/2014 (538,38).
	4	28/5/2015	\$3 470 517,31	539,65	1 872 864 666,34	537,48	1 865 333 643,78	7 531 022,56	Se verificó que se utilizó el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central del 28/05/2014 (539,65).
	5	8/7/2015	\$4 630 533,51	540,61	2 503 312 720,84	537,09	2 487 013 242,89	16 299 477,96	Se verificó que se utilizó el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central del 08/07/2014 (540,61).
	6	28/8/2015	\$3 906 279,41	537,85	2 100 992 380,67	537,85	2 100 992 380,67	-	
	7	3/11/2015	\$4 504 243,14	536,29	2 415 580 553,55	536,29	2 415 580 553,55	-	
	8	27/11/2015	\$3 656 099,32	534,36	1 953 673 232,64	534,36	1 953 673 232,64	-	
	9	30/3/2016	\$4 852 961,47	538,09	2 611 330 037,39	538,09	2 611 330 037,39	-	
	10	23/5/2016	\$3 818 029,96	540,54	2 063 797 914,58	540,40	2 063 263 390,38	534 524,19	Se verificó que se utilizó el tipo de cambio de venta para las operaciones del Sector Público No Cambiario del Banco Central para el 24/05/2016 (540,54).
AL 31/12/16	11	30/11/2016	\$3 626 314,92	552,44	2 003 321 414,40	552,44	2 003 321 414,40	- 0,00	
AL 31/08/17	12	15/6/2017	\$3 354 125,63	570,99	1 915 172 193,47	570,99	1 915 172 193,47	-	
SALDO EN COLONES AL 31/12/2016					23 441 611 287,53		23 373 151 694,35	68 459 593,19	
SALDO EN COLONES AL 31/08/2017					25 356 783 481,01		25 288 323 887,82	68 459 593,19	

Fuente: Archivo digital aportado por el Área de Tesorería denominado "Control de Desembolsos por Fuente de Recursos" del préstamo 2128, Balance General de Situación del Seguro de Salud del 2014 al 2017 y Histórico de Tipos de Cambio del Banco Central de Costa Rica.

Este total de diferencias en tipos de cambio, no incluye la diferencia señalada al registrar el desembolso número 12, dado que en ese caso el tipo de cambio utilizado en el auxiliar denominado "CONTROL DE DESEMBOLSOS POR FUENTE DE RECURSOS" para convertir a colones el desembolso, es el tipo de cambio correcto conforme con el registrado por el Banco Central en la fecha de ingreso del desembolso, solo se trató de un error en el registro contable, las diferencias que señala el cuadro 3, obedecen al empleo de distintas metodologías para cuantificar.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En la columna denominada “DESEMBOLSOS 1” se muestran los totales en colones de cada desembolso registrados en el auxiliar (mismos que son coincidentes con el registrado en el Balance General de Situación del Seguro de Salud en los meses correspondientes), y en la columna denominada “Desembolsos 2” se muestran los totales en colones de cada desembolso utilizando el tipo de cambio de venta para las operaciones del sector público no bancario en la fecha de ingreso de los recursos, de la resta de ambos montos se obtuvo la sumatoria de diferencias de: ₡68.459.593,19 (Sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y tres colones con diecinueve céntimos). En la columna “OBSERVACIONES SOBRE LOS TIPOS DE CAMBIO QUE NO COINCIDIERON” se señala el método empleado para determinar el monto a registrar contablemente.

La Ley General de Control Interno, en el artículo 16 “Sistemas de información” establece:

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

- “a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requerido para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno”.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en los siguientes apartados disponen:

4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad (...)”

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 34460-H, publicado en la gaceta 82 del 29 de abril de 2008, se oficializaron los principios contables para el Sector Público, mismo que continúan vigente hasta la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Entre otros principios en el Decreto 27244-H se establece:

4. Registro

“Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas”.

9. Valor Histórico

Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica al considerarlos realizados y devengados, se registrarán según las cantidades de efectivo que los afecten o de su equivalente o de la estimación razonable que de ellas se haga. Estas cifras podrán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que las hagan perder su significado.

Este principio reconoce como mecanismo contable válido registrar ajustes periódicos que permitan depurar y actualizar los valores que muestran los recursos y obligaciones, a fin de lograr una adecuada razonabilidad en la presentación de la información contable.

Si se ajustan las cifras por cambios en los niveles de precios generales (índice de precios) y se aplican a todos los conceptos que integran los estados financieros, así como la revaluación de activos fijos, se considerará que no ha habido violación de este principio, siempre y cuando en sus cuentas reexpresadas se conserve el valor histórico en las cuentas originales y paralelo a ellas se abran cuentas para registrar el valor reexpresado, esta situación debe quedar debidamente especificada y aclarada en la información que se produzca.

El costo original de adquisición, construcciones o producción es el adecuado para reflejar el valor de los bienes, derechos y obligaciones en el momento de su incorporación al patrimonio del Ente. (...)”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

12. La Uniformidad

“Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación contable deben ser utilizados en forma consistente en el tiempo y en el espacio, con el fin de no afectar el análisis, comparación e interpretación de los Estados Financieros. (...).

Los registros contables deben revelar de forma fiable, los movimientos, eventos o transacciones que se derivan de cada proceso. Para esto, existe todo un marco normativo técnico que debe aplicarse, conforme con lo establecido internamente, y externamente por los Entes Rectores en la materia, y en ausencia de una norma específica, de acuerdo con las sanas prácticas internacionales, la finalidad es que los Estados Financieros muestren información confiable, de calidad y oportuna para la toma de decisiones, y que los controles administrativos contables que se ejecuten para lograr este fin, sirvan simultáneamente para generar un ambiente de transparencia y de prevención de errores y de fraudes.

Las inconsistencias señaladas respecto al saldo de la cuenta por pagar y el registro contable, son en su mayoría producto de la aplicación de distinta metodología para conversión a colones de los desembolsos o por el uso del mismo método pero aplicado en un día diferente al que ingresaron los recursos, lo que no facilita la comparabilidad, análisis e interpretación de la información contable. Inconsistencias que pudieron ser evidenciadas y corregidas oportunamente si los controles que se tienen para administrar la cuenta por pagar fueran más eficientes.

Respecto a la eficiencia de los controles, cabe resaltar que el archivo que se utilice como auxiliar de una cuenta por pagar o para conciliar debe adaptarse a la naturaleza de las transacciones de la cuenta, en el presente caso, la conciliación no cumple con el cometido o función de esta herramienta de control, ya que aunque registra los saldos de los distintos controles o fuentes de información, no tiene una columna que evidencie las diferencias o coincidencias de los mismos, incluso a pesar de que en el presente caso, son distintos. Además, dada la naturaleza de la transacción, no solo existe el riesgo de que existan errores en el monto indistintamente de la transacción (desembolsos, intereses, comisiones, amortización), sino el riesgo de que se haya aplicado incorrecto o distinto el tipo de cambio para la conversión a colones, por lo que se hace necesario que existan controles que detecten y prevengan este riesgo. Es válido resaltar también, que el documento oficial de conciliación tiene que ser en colones, por ser la moneda funcional, no en dólares como se observó que se hace, pues el documento donde se presentan los saldos del auxiliar y del balance en colones, es un anexo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Consultada la Licda. Francina Carranza Garita, Funcionaria del Área de Tesorería Encargada del Control del Préstamo 2128, respecto a los factores por los cuales se usa una u otra metodología de conversión del desembolso a colones, manifestó que no existe una norma o política que establezca que tipo de cambio debe utilizarse para convertir a colones los recursos que ingresan o egresan producto de un financiamiento, como lo es este caso. Explica que cuando a ella le asignaron la responsabilidad por el control de la deuda de largo plazo, empezó a utilizar el tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario dado que ya se utilizaba, que desconoce porque al inicio del préstamo se utilizó la modalidad de tipo de cambio de referencia, que en efecto es distinto.

Las diferencias encontradas en el registro contable de los desembolsos, fueron verificadas con la Licda. Francina Carranza Garita, y en común acuerdo se consideró que las diferencias que amerita la corrección o ajuste son las suscitadas a partir del sexto desembolso, donde se generó y se ha mantenido, la variación de la metodología de conversión o tipo de cambio aplicado, considerando además, que no se estaban registrando los intereses por pagar, donde se hubiese generado una réplica de dichas inconsistencias.

La información es confiable cuando es comparable, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos. El riesgo de la calidad de la información se observa materializado en las inconsistencias señaladas, no obstante, en este caso la calidad de la información que se genera puede ser mejorada perfeccionando los controles de la cuenta por pagar, a fin de prevenir las situaciones presentadas.

2. OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS, CONTROL Y REGISTRO CONTABLE DE LOS COSTOS DEL PRÉSTAMO 2128

Los montos cancelados por intereses del préstamo se registran con base en efectivo, cada semestre a finales del mes en que se efectúa el pago de intereses, y sin que se capitalicen como parte del costo de las obras.

Además, no se dispone de un auxiliar de intereses por pagar, que permita de forma ágil y eficiente el cálculo del monto a pagar, el registro contable mensual de intereses por pagar y el seguimiento y control previo, concomitante y posterior de la transacción.

En cuanto al cumplimiento del pago de los intereses del préstamo 2128, se constató que fueron efectuados dentro de los límites de sus vencimientos, conforme con el cronograma de pagos establecido por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), los avisos de vencimiento que emite esa entidad bancaria, y el cronograma de pagos proyectado por el Área de Tesorería General de la Caja Costarricense de Seguro Social para dicho préstamo. No obstante llamó la atención, las diferencias entre la proyección de los montos a pagar y los montos reales ejecutados, las cuales se muestran en el cuadro 4.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

2.1 Cumplimiento cronograma de pagos

De conformidad con el “CONTRATO DE PRESTAMO No. 2128” suscrito entre el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) y la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, el préstamo 2128 aún se encuentra en el período de los cinco años de gracia, lapso durante el cual, no se harán amortizaciones pero sí deben cancelarse los respectivos intereses, los cuales deberán cancelarse **de forma semestral a partir de la fecha del primer desembolso** y acorde con el cronograma de pagos que comuniqué el BCIE.

Según el Plan Amortización Consolidado por Línea, emitido por el BCIE, que actualmente registra fechas de pago únicamente para intereses, los intereses debían cancelarse conforme se observa en el siguiente cuadro, donde se evidencia el cumplimiento del cronograma, no obstante se observan diferencias considerables en la proyección interna realizada de los montos a pagar:

CUADRO 5										
REVISIÓN CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DE PAGOS										
2016-2017										
FECHA VENCIMIENTO SEGÚN PLAN AMORTIZACIÓN CONSOLIDADO DEL BCIE Y AVISOS DE VENCIMIENTO	FECHA PROGRAMADA	MONTO PROGRAMADO EN DÓLARES	T.C. utilizado	MONTO PROGRAMADO EN COLONES	NÚMERO TRANSFERENCIA SINPE	MONTO TRANSFERENCIA SINPE DÓLARES	FECHA TRANSFERENCIA SINPE	PROGRAMADO DÓLARES VRS EJECUCIÓN DÓLARES	SE CUMPLIÓ OPORTUNAMENTE	
									SI	NO
2016										
11/04/2016	11/04/2016	\$803 000,00	590,21	473 938 630,00	201604087462000000000011	\$667 593,05	08/04/2016	\$135 406,95	X	
11/10/2016	11/10/2016	\$870 905,46	606,78	528 448 015,02	201610117462000000000011	\$963 708,03	11/10/2016	-\$92 802,57	X	
				1 002 386 645,02			\$1 631 301,08			
2017										
10/04/2017	11/04/2017	\$887 861,10	544,52	483 455 664,99	201704077462000000000016	\$1 106 348,83	07/04/2017	-\$218 487,73	X	
10/10/2017	11/10/2017	\$882 684,52	558,78	493 226 456,09	201710107462000000000016	\$1 237 520,29	10/10/2017	-\$354 835,77	X	
				976 682 121,08			\$2 343 869,12			

Fuente: Plan Amortización Consolidado por Línea Contrato Préstamo BCIE 2128 y Avisos de Vencimiento emitidos por el BCIE, Planificación remitida a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, y Transferencias SINPE ejecutadas por pago de intereses préstamo 2128.

2.2 Registro contable costos del préstamo

En la verificación del registro contable de las transferencias SINPE ejecutadas para el pago semestral de los intereses del préstamo 2128, se constató que se registran como gasto debitando la cuenta 905-22-1 “Intereses Préstamos Externos” contra la cuenta contable de bancos 105-36-2 “SINPE SEM \$ 7460200046”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Además, el pago de intereses del segundo semestre 2016 del Préstamo 2128, realizado mediante Transferencia SINPE 201610117462000000000011 del 11/10/2016. Se registró con el T.C. de venta para las operaciones no bancarias registrado por el Banco Central para el 10/10/2016, un día antes de la fecha en que se ejecutó la Transferencia SINPE, lo que generó una diferencia de: ₡144.556,21 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis colones con veintiún céntimos) registrada de más contablemente, tal como lo muestra el cuadro 6:

CUADRO 6						
DIFERENCIA EN REGISTRO CONTABLE DE INTERESES						
PRÉSTAMO 2128						
PERÍODO 2016						
TRANSFERENCIA SINPE 201610117462000000000011 DEL 11/10/2016				ASIENTO CONTABLE 1416100009477 DEL 31/10/2016		
MONTO TRANSFERENCIA SINPE DÓLARES	FECHA TRANSFERENCIA SINPE	T.C. vta para las op sector público no bancario. Banco Central.	TOTAL DESEMBOLSO EN COLONES	T.C. utilizado	MONTO REGISTRADO	DIFERENCIA ENTRE MONTO REGISTRADO Y TOTAL DESEMBOLSO COLONES
\$963 708,03	11/10/2016	555,46	₡535 301 262,34	555,61	₡535 445 818,55	₡144 556,20

Fuente: Asiento de diario 1416100009477 del 31/10/2016 y Transferencia SINPE 201610117460000000000011 del 11/10/2016.

2.3 Control de los intereses por pagar

Esta Auditoría realizó el recálculo del monto de intereses pagados por el préstamo BCIE 2128 durante el período 2016-2017, en donde se observó una diferencia en apariencia pagada de más, por el monto de: \$677,27 (seiscientos setenta y siete dólares con veintisiete centavos), en el pago de intereses correspondiente al segundo semestre del 2016, tal como se evidencia en el cuadro 7:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 7 RECÁLCULO DEL MONTO DE INTERESES PAGADOS PRESTAMO BCIE No. 2128 PERÍODO 2016-2017																
													TASA ADICIONAL FIJA (400 PTS)		4%	
Préstamo /entidad	Monto aprobado	No. Desembolso	Fecha del desembolso	Monto del desembolso	SUMATORIA DESEMBOLSOS	Fecha Tasa Libor	Tasa Libor + 400 puntos	PERÍODO		MESES (SEMESTRE COMPLETO)	DIAS	INTERESES	MONTO PAGADO	DIFERENCIAS	DIFERENCIA EN COLONES	
								DESDE	HASTA							
BCIE/CCSS	\$270 000 000,00	1	10/10/2014	\$5 000 000,00												
		2	27/2/2015	\$3 116 499,65												
		3	27/3/2015	\$2 794 568,56												
		4	28/5/2015	\$3 470 517,31												
		5	8/7/2015	\$4 630 533,51												
		6	28/8/2015	\$3 906 279,41	\$22 918 398,44	13/10/2015	4,5245%	13/10/2015	11/04/2016	6,00	181,00	\$514 210,06				
		7	3/11/2015	\$4 504 243,14	\$4 504 243,14	03/11/2015	4,5574%	03/11/2015	11/04/2016		160,00	\$89 984,17				
		8	27/11/2015	\$3 656 099,32	\$3 656 099,32	27/11/2015	4,6539%	27/11/2015	11/4/2016		136	\$63 398,81				
Pago Intereses al 11/04/2016					\$31 078 740,90							\$667 593,03	\$667 593,05	\$0,02		
		9	30/3/2016	\$4 852 961,47	\$35 931 702,37	11/04/2016	4,8964%	11/4/2016	11/10/2016	6,00	183,00	\$882 090,02	6,00	6,00		
		10	23/5/2016	\$3 818 029,96	\$3 818 029,96	23/5/2016	4,9579%	23/5/2016	11/10/2016		141,00	\$73 124,57				
DÍAS INTERESES PENDIENTES AL 11/04/2016 DESEMBOLSO NÚM. 9					\$4 852 961,47	30/3/2016	4,8989%	30/3/2016	11/4/2016		12,00	\$7 816,17	\$8 493,44	\$677,27	\$376 198,37	
Pago Intereses al 11/10/2016					\$39 749 732,33							\$963 030,76	\$963 708,03	\$677,27		
		11	30/11/2016	\$3 626 314,92	\$39 749 732,33	11/10/2016	5,2635%	11/10/2016	10/4/2017	6,00	181,00	\$1 037 515,39				
					\$3 626 314,92	30/11/2016	5,2888%	30/11/2016	10/4/2017		131,00	\$68 833,44				
Pago Intereses al 10/04/2017					\$43 376 047,25							\$1 106 348,82	\$1 106 348,83	\$0,01		
		12	15/6/2017	\$3 354 125,63	\$43 376 047,25	10/04/2017	5,4221%	10/4/2017	10/10/2017	6,00	183,00	\$1 179 170,27				
					\$3 354 125,63	15/06/2017	5,4271%	15/6/2017	10/10/2017		117,00	\$58 350,01				
Pago Intereses al 10/10/2017												\$1 237 520,29	\$1 237 520,29	\$0,00		

Fuente:Elaboración propia con fundamento en el Control de Desembolsos por Fuente de Recursos del Área de Tesorería, Registro de Tasa Libor a 6 meses del Banco Central de Costa Rica, Detalle de Cálculos emitido por el Módulo de Préstamos del BCIE y Transferencias SINPE efectuadas para el pago de los intereses.

La diferencia ocurre en el cálculo de intereses del desembolso número 9 por \$4.852.961,47 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y un dólares con cuarenta y siete centavos) la cual se debe a que el BCIE tomó como fecha de pago del desembolso número 9, el 29/03/2016, aspecto que se evidenció en el "Detalle Cálculos" emitido por el Módulo de Préstamos del BCIE, en donde se constató que se utilizó la tasa libor 0,91390 correspondiente al 29/03/2016 según registros del Banco Central de Costa Rica, y se inició el conteo de los días desde el 29/03/2016 hasta el 11/04/2016 fecha de vencimiento y fecha de corte utilizada por el BCIE para el pago intereses anterior (primer semestre 2016), período que comprende 13 días. El pago de este período (29/03/2016 al 11/04/2016) dentro del cálculo del segundo semestre que va desde el (11/04/2016 al 11/10/2016), ocurre porque el BCIE no incluyó este desembolso en el cálculo de los intereses del primer semestre que vencía el 11/04/2016.

No obstante, de conformidad con el Estado Bancario de marzo 2016, de la Cuenta Corriente Dólares 100-02-202-000233-7 "CCSS PRÉSTAMO BCIE 2128" donde ingresan los recursos en revisión, el desembolso número 9 ingresó el 30/03/2016, por cuanto el período a considerar para el pago de intereses por esta fracción de desembolsos al corte del primer semestre 2018 sería; del 30/03/2016 al 11/04/2016, período que comprende 12 días, los cuales a la tasa libor a seis meses registrada por el Banco Central para la fecha de ingreso del desembolso (0,89890) más los 400 puntos que especifica el contrato, serían \$7.816,17 (Siete mil ochocientos dieciséis dólares con diecisiete centavos) y no \$8.493,44 (Ocho mil cuatrocientos noventa y tres dólares con cuarenta y cuatro centavos) como cobró el BCIE.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Con fundamento en el tipo de cambio de venta para las operaciones no bancarias del sector público del día de la transferencia SINPE con que se pagó los intereses del segundo semestre 2016, la diferencia equivale a: ₡376.198,37 (Trescientos setenta y seis mil ciento noventa y ocho colones con treinta y siete céntimos).

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en los siguientes apartados disponen:

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes”.

4.5.2 Gestión de proyectos

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.

Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:

- a. *La identificación de cada proyecto, **con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos** y las fechas de inicio y de terminación.*
- b. *La designación de un responsable del proyecto **con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.***
- c. *La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes. (...).”*

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 34460-H, publicado en la gaceta 82 del 29 de abril de 2008, se oficializaron los principios contables para el Sector Público, mismo que continúan vigente hasta la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Entre otros principios en el Decreto 27244-H se establece:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

8. Devengo:

“El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devengamiento, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas.

Los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad. (...)”

10. Revelación Suficiente

“Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones.

Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente. (...)”.

De conformidad con la Directriz N° CN-002-2010 emitida por la Contabilidad Nacional el 11 de junio 2010, los costos por préstamos para la construcción de obras, deben formar parte del costo de los activos construidos. Al respecto establece:

6- REGISTRO CONTABLE DE LAS CONSTRUCCIONES EN PROCESO

“Una vez iniciada la construcción o remodelación de la infraestructura se utilizará la cuenta “Construcciones en proceso”, cuenta de activo, donde se registran todas las transacciones que se relacionen con la obra que está en proceso; al concluirse la obra esta cuenta debe ser reversada contra la cuenta del activo terminado y a su vez se registra el activo respectivo”.

Capitalización de costos por préstamos

“7. Políticas Contables

1. *La capitalización de costos por préstamos, como parte del costo de los activos que cumple las condiciones debe comenzar cuando:*
 - a) *Se haya incurrido en desembolsos con relación al activo.*
 - b) *Se haya incurrido en costos por préstamos.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- c) *Se estén llevando las actividades necesarias para preparar al activo para su uso deseado o para su venta.*
2. *La capitalización de los costos por préstamos debe ser suspendida durante los períodos en los que se interrumpe el desarrollo de actividades, si estos se extienden de manera significativa en el tiempo.*
3. *La capitalización de los costos por préstamos debe finalizar cuando se han completado todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar al activo que cumple las condiciones para su utilización deseada o para su venta”.*

Los recursos del préstamo 2128 son para inversión en infraestructura, específicamente para el Proyecto denominado “Programa de Renovación de la Infraestructura y Equipamiento Hospitalario”, por cuanto los desembolsos el BCIE los ejecuta previa solicitud que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme la planificación de las obras incluidas en este programa. En tal sentido, la planificación del rubro por pagar, para efectos del flujo de efectivo, también está ligado a la planificación de avances de las obras, al ser los desembolsos los que originan el pago de intereses, por lo cual deberá existir una adecuada coordinación con las unidades técnicas administrativas a cargo de la ejecución de las obras, a fin de obtener el mayor grado de certeza posible para planificar el flujo de efectivo producto de los desembolsos que se requerirán en cada período.

Por otra parte, con base en los desembolsos ya ejecutados, deberá determinarse y registrar mensualmente la cuenta por pagar por intereses, para cuyo control deberá implementarse el respectivo auxiliar de intereses por pagar, además de un control del reparto que se hace de cada desembolso a las distintas obras en proceso, a fin de determinar el peso o participación de cada obra en el monto pagado por intereses y registrar los costos por préstamos respectivos. Para tales efectos es conveniente que se prevean los requerimientos de la subcuenta contable, conforme con la naturaleza de la transacción a registrar.

Es importante resaltar que actualmente la cuenta de mayor 220-00-7 “Construcciones y Remodelaciones” no tiene una subcuenta destinada al registro contable de los costos por préstamos que deben ser capitalizados, por cuanto la unidad responsable del registro contable deberá iniciar por la solicitud a la contabilidad de la apertura de la subcuenta respectiva, y determinar de qué forma se identificará en la subcuenta el proyecto u obra a la que aplique el respectivo porcentaje de costos, de modo que facilite su traslado al activo una vez finalizado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las subcuentas actuales para el registro los costos de las construcciones en proceso son las que muestra el siguiente cuadro:

Cuadro 4
Subcuentas de la Cuenta de Mayor
220-00-7 "Construcciones y Remodelaciones"

CUENTA	DESCRIP. CTA
220 01	Construcciones en Proceso
220 02	Const. En Proc. F.N. Emerg.
220 03	Sup. Obras y Conf. Planos
220 04	Obras Menores en Proceso
220 25	Planeamiento Construcción

Fuente: Manual Descriptivo Cuentas Contables.

Respecto a los \$677,27 (Seiscientos setenta y siete dólares con veintisiete centavos) en apariencia cobrados de más en el pago de intereses correspondiente al segundo semestre del 2016, es importante resaltar, que institucionalmente no se dispone de copia de la transferencia internacional que efectúa el BCIE, en donde pueda corroborarse la fecha correcta en que el BCIE realizó el pago y realizar un control más exacto y confiable para el cálculo de los intereses, por lo que se considera necesario coordinar con el encargado de la respectiva cuenta en el BCIE, para que adelante remita copia del comprobante de la transferencia de cada desembolso a alguna dirección de correo electrónico institucional. Además, el archivo digital para el cálculo de intereses que lleva el Área de Tesorería, no contiene los requerimientos necesarios para ejercer control previo, concomitante y posterior en el pago y registro contable de los intereses, por cuanto debe procederse a la implementación del auxiliar respectivo.

Se observó también, la necesidad de capacitación en el manejo técnico que conllevan los costos por préstamos destinados a la ejecución de proyectos de construcción a fin de garantizar la calidad de la información que se genera y el cumplimiento del marco normativo técnico aplicable en esta materia para la presentación de los estados financieros.

En tal sentido, además de la normativa señalada, se cita como referencia la NICSP 5, que en el párrafo 19, emite el siguiente criterio: "(...) Según el tratamiento alternativo permitido, los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo se incluyen como costos del mismo. Tales costos por préstamos se capitalizarán, formando parte del costo del activo, siempre que sea probable que generen beneficios económicos futuros o un potencial de servicio para la entidad y puedan ser medidos con suficiente fiabilidad. Los demás costos por préstamos se reconocen como gastos del periodo en que se incurre en ellos".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público, constituyen un conjunto de conceptos básicos y reglas para el registro contable y presentación de la información, de todas las dependencias del sector público, los cuales por su trascendencia fueron debidamente adoptados por la Caja Costarricense de Seguro Social, por cuanto es de carácter obligatorio su cumplimiento.

Con estos principios se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se ejecuten en forma ordenada, y quede debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo transparencia en los sistemas y la presentación adecuada de las operaciones financieras de la entidad.

Esta forma de registro, además de incumplir con los principios contables que deben ser aplicados institucionalmente en el manejo de la información contable, genera que no se esté registrando la cuenta por pagar por intereses que origina el contrato del préstamo 2128 debilitando el control de lo pagado por este rubro y que no se refleje adecuadamente el costo de los activos que se construyen, afectando la calidad de la información que se emite en los Estados Financieros.

CONCLUSIÓN

La evaluación sobre el control interno de la deuda externa préstamo BCIE 2128, evidenció debilidades de control interno en el registro de las transacciones que se generan producto de este financiamiento externo, que ponen en evidencia el riesgo de calidad de la información. Estas inconsistencias, requieren no solo de las correcciones pertinentes, sino de mejorar los controles de la cuenta por pagar, los auxiliares, la conciliación, la documentación con que se respaldan las transacciones y hasta en la redacción de las justificaciones de los asientos de diario, a fin de que los controles sean eficientes y detecten los errores oportunamente.

Otro de los aspectos de relevancia, es en relación con el tratamiento que se le está dando a los costos del préstamo, con lo cual se está incumpliendo con la normativa técnica en la materia, no solo porque no se registran con base en devengo, sino porque conforme con la normativa técnica, los costos de los préstamos que se adquieren para el financiamiento de proyectos de construcción, sean obras nuevas u otro tipo de construcciones en edificaciones ya existentes, deben formar parte del costo de estas obras y por tanto ser capitalizados.

La realización de las adaptaciones requeridas para la aplicación de este tratamiento técnico a los costos de los préstamos, es un aspecto que reviste gran importancia, por la cuantía que representan, ya que una gran mayoría de las obras se construyen con financiamiento y según registros del Sistema Integrado Institucional de Presupuesto, la partida presupuestaria 2851 "Interés Pres. Directo Exterior" ligada a la cuenta contable 905-22-1 "Intereses Prest. Externos", el monto ejecutado por este concepto en solo el período evaluado (2016-2017), fue de: ₡4.006.765.890,46 (Cuatro mil seis millones setecientos sesenta y





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

cinco mil ochocientos noventa colones con cuarenta y seis céntimos). Además, son acciones ineludibles ante el proceso institucional de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y el “Plan de Innovación para la Mejora de la Gestión administrativa, financiera y logística, basado en soluciones tecnológicas.”

RECOMENDACIONES

Con el propósito de mejorar el control interno y el registro contable de la deuda externa préstamo BCIE 2128, se someten a consideración las siguientes recomendaciones:

AL LIC. CARLOS MONTOYA MURILLO, JEFE ÁREA TESORERÍA GENERAL O QUIEN OCUPE SU PUESTO.

1. Realizar los ajustes correspondientes en la cuenta 407-10-3 “PRÉSTAMO BCIE LEY2128”, a fin de registrar los desembolsos 10 y 12 conforme con el método de conversión a colones que se viene aplicando, tipo de cambio de venta del Banco Central para las operaciones con el sector público no bancario registrado por el Banco Central el día de ingreso de los recursos, que las transacciones se registren al valor histórico y se subsane la diferencia suscitada en el saldo de dicha cuenta entre el Balance General de Situación y el auxiliar o control de desembolsos que lleva el Área de Tesorería General, y ajustar posteriormente el saldo de la deuda por dicho préstamo considerando los efectos del diferencial cambiario.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, copia del comprobante de los ajustes realizados a fin de registrar los desembolsos 10 y 12 conforme con su valor histórico y el método de conversión a colones que se viene aplicando y del comprobante de ajuste realizado por diferencial cambiario para actualizar el saldo de la cuenta por pagar del préstamo 2128 al cierre del mes en que se haya iniciado la realización de este tipo de ajustes, con la respectiva documentación de respaldo.

En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 3 meses.

2. Reestructurar el archivo “CONTROL DE DESEMBOLSOS POR FUENTE DE RECURSOS” a fin de incorporar lo requerido, conforme con la naturaleza de las transacciones, para facilitar el control cruzado con el registro contable y la documentación de respaldo, tal como; la fecha y número del comprobante que genera el movimiento y/o respalda la transacción, el tipo de cambio del día de la transacción y de cierre mensual, el saldo acumulado de la cuenta por pagar, etc., de modo que cumpla eficientemente la función del auxiliar de la cuenta por pagar y garantice la integridad de la información que se registra en la cuenta.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, el archivo del auxiliar de cuentas por pagar o control de desembolsos, que evidencie la eficiencia de dicha herramienta para garantizar la prevención de inconsistencias en los saldos, la calidad de la información registrada, así como, los ajustes requeridos mensualmente para la presentación razonable del saldo.

En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 3 meses.

3. Implementar el auxiliar de intereses por pagar, conforme con la naturaleza de esta transacción, de forma que permita ejercer control previo, concomitante y posterior sobre el pago de intereses y facilitar el control cruzado con el registro contable y documentación de respaldo, de forma que se garantice la prevención de errores y pagos improcedentes y la calidad de la información que se registre en la cuenta.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, el archivo del auxiliar de intereses por pagar, que evidencie la eficiencia de dicha herramienta para garantizar la prevención de inconsistencias en los saldos, la calidad de la información registrada, así como, los ajustes requeridos mensualmente para la presentación razonable del saldo.

En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 3 meses.

4. Coordine con el ejecutivo de cuenta a cargo de los préstamos de la CAJA en el BCIE, para que adelante remita copia del comprobante de la transferencia de cada desembolso a alguna dirección de correo electrónico institucional, y verifique además, la fecha en que se realizó el desembolso número 9 por \$4.852.961,47 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y un dólares con cuarenta y siete centavos) a fin de revisar la diferencia en apariencia pagada de más, por el monto de: \$677,27 (seiscientos setenta y siete dólares con veintisiete centavos), en el pago de intereses correspondiente al segundo semestre del 2016.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, copia del comprobante de la transferencia del desembolso número 9 y la revisión efectuada del pago de intereses del segundo semestre 2016.

En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 3 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

5. Con la asesoría del Área Contabilidad Financiera implementar el registro contable del costo de los préstamos destinados al financiamiento de proyectos de construcción, conforme con la normativa técnica correspondiente, con base en devengo y en cuentas de inversión, a fin de que formen parte del costo de las obras que se construyen y sean capitalizados. Con la asesoría recibida deberá realizarse un cronograma de las acciones requeridas con las fechas de implementación, que para efectos del seguimiento permita identificar el avance de cumplimiento.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, el cronograma de implementación, la evidencia de las acciones realizadas, y copia de los comprobantes contables que evidencien su aplicación conforme las normas técnicas.

En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 12 meses.

AL LIC. EDGAR RAMIREZ ROJAS, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O QUIEN OCUPE SU PUESTO.

6. Analice las debilidades de control expuestas en el presente informe y mejore el archivo de conciliación a fin de incorporar lo requerido conforme con la naturaleza de las transacciones y sea una herramienta de control eficiente que prevenga los errores evidenciados y permita garantizar el cumplimiento de la normativa técnica aplicable, la integridad de la información que se registra en la cuenta, y la presentación razonable del saldo mensual de la cuenta por pagar.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, oficio indicando las mejoras aplicadas al archivo de conciliación y copia de la conciliación efectuada que evidencie la eficiencia de dicha herramienta para garantizar la prevención de inconsistencias en los saldos, la calidad de la información registrada, así como, los ajustes realizados para la actualización del valor razonable del saldo al cierre contable mensual.

En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 3 meses.

AL LIC. CARLOS MONTOYA MURILLO, JEFE ÁREA TESORERÍA GENERAL Y AL LIC. EDGAR RAMIREZ ROJAS, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O QUIENES OCUPEN SUS PUESTOS.

7. Normar el procedimiento para el tratamiento administrativo y contable de los préstamos en moneda extranjera, donde se establezca el método de conversión a colones de las transacciones que se generan producto de financiamientos internos o externos que obtenga la institución, a fin de estandarizar el registro contable de estas operaciones, y el procedimiento de conciliación incluyendo los ajustes mensuales por diferencial cambiario al cierre contable.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, la documentación que evidencie la aprobación del Procedimiento Administrativo y Contable de los préstamos en moneda extranjera y su publicación.

En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 12 meses.

8. Valorar la conveniencia y factibilidad de proporcionar capacitación en las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP) en especial las relacionadas con el manejo de las cuentas por pagar y los costos de financiamiento de los proyectos de construcción, a aquellos funcionarios que ejecutan labores relacionadas con el control y registro de las transacciones generadas por los contratos de préstamos.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, un oficio informando si se determinó viable proporcionar la capacitación, la programación de la misma y qué funcionarios de los relacionados con el proceso evaluado en este informe, recibirán dicha capacitación.

En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 3 meses.

En relación con las recomendaciones expuestas, en un plazo de quince días a partir del recibido de este informe, se deberá remitir a esta Auditoría el cronograma de implementación de las acciones que correspondan para su cumplimiento acorde con los plazos previamente establecidos en la comunicación de resultados, y posteriormente informar lo ejecutado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

El presente informe fue comentado el 07 de febrero 2018, con los funcionarios; Licda. Francina Carranza Garita, Asistente Tesorería General, funcionaria encargada del control de la cuenta por pagar Préstamo BCIE 2128, y el Lic. William Mata Rivera, Asistente Área Contabilidad Financiera, funcionario encargado de la conciliación de la subcuenta 407-10-3 "PRÉSTAMO BCIE LEY2128", quienes fueron enviados como representantes de las jefaturas convocadas; el Lic. Erick Solano Víquez, Jefe a.i. Área Tesorería General y Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera respectivamente. Los presentes, estuvieron de acuerdo con los resultados de la evaluación y las recomendaciones, cuyos plazos de cumplimiento se fijaron en el acto en común acuerdo.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Licda. Mayela Castro Sandoval
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez
JEFE SUBÁREA

EMVG/MCS/lba